



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 23 de Mayo del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 133-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 21 de febrero del 2022, mediante el cual se dispone designar funciones de Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor **Mijael Gonzalo CHURATA CHARAJA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, establece que el Secretario Técnico debe ser designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por Resolución Directoral N° 057-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2022, se contrata a Don: **Mijael Gonzalo CHURATA CHARAJA** de profesión ABOGADO por reemplazo en la modalidad de suplencia temporal, para que preste servicios en el Área de Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente designar las funciones como Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor **Mijael Gonzalo CHURATA CHARAJA** de profesión ABOGADO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su numeral 17.1 "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, las funciones de Secretario Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor contratado en plaza orgánica **MIJAEI GONZALO CHURATA CHARAJA**, de profesión Abogado con eficacia anticipada a partir del 21 de febrero del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



M. C. I. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 54401



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐